



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002667
FOLIO TRÁMITE: 323,329
NOMBRE: HARO DELGADO VERONICA
UBICACIÓN: LITERATURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: DEGAS
CALLE CRUCE 2: LITERATURA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 6
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019
FECHA EXPEDICIÓN: 11-diciembre-2019
EXTERIOR: INTERIOR:
BIONICOS,VERDURAS COCIDAS, ELOTES, AGUAS FRESCAS
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
IMPORTE: \$84.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

QUEDA REFRENDOADO HASTA EL DIA 15/01/2020 POR MOTIVOS ESCOLARES SE AUSENTA

P.D. Alfonso Chávez
AUTORIZO

L.A.P. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfonso Chávez

ACEPTO

HARO DELGADO VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

CHAV El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfonso Chávez